

SERRANO DELGADO, José Miguel: *La colonia romana de «Tucci»*, Martos (Jaén), Asociación Artístico-Cultural Tucci, 1987, VII + 139 págs. Prólogo de José María Santero Santurino.

En el convencimiento de ser la vía más adecuada para la reconsideración del proceso de romanización en Hispania, la obra de José Miguel Serrano forma parte de un esfuerzo colectivo en el que desde hace años se afana el Departamento de Historia Antigua de la Universidad de Sevilla, y cuyo objeto inmediato es la realización de estudios monográficos sobre los núcleos coloniales de la Bética. Vía adecuada, sin duda, y también transitable gracias sobre todo a los testimonios epigráficos, fuente fundamental del autor. Las inevitables lagunas y tractos mudos de la historia de la *Colonia Augusta Gemella Tucci* obligan a un sólido conocimiento bibliográfico para la solvente propuesta de hipótesis que se sitúen al socaire de tachas de gratuidad o falta de fundamento. Se nos ofrece así un cuadro, todo lo completo que la parquedad de las fuentes permite, de las creencias religiosas, la estructura socio-familiar y el marco institucional tuccitanos. La localización geográfica de la colonia, un detallado estudio toponímico, y un recorrido por sucesivos períodos de la evolución histórica de Tucci agotan el índice temático y el elenco de respuestas de que las fuentes son capaces. En el de preguntas, inmensamente más amplio, abundan fatalmente las carentes de toda posible contestación.

JESUS VALLEJO

STELLA, P.: *Atti e decreti del concilio diocesano di Pistoia dell'anno 1786*, 1: *Ristampa dell'edizione Bracali*, 2: *Introduzione storica e documenti inediti* (Biblioteca storica toscana. Sezione di storia del risorgimento 9; Firenze, Leo S. Olschki, 1986) x-255-143-29 y VI-697 págs.

Como es sabido, el sínodo o concilio diocesano de Pistoia fue en realidad un sínodo diocesano de la diócesis de Pistoia-Prato, convocado por el obispo Scipión de Ricci, dentro del cuadro ambiental de la política iluminística del príncipe austriaco Pedro Leopoldo I, gran duque de Toscana de 1765 a 1790. El sínodo se celebró del 8 al 28 de septiembre de 1786. Tiene extraordinaria importancia en la historia del jansenismo, que comienza en Lovaina; hace gran impacto en Port-Royal y en Utrecht, representando Pistoia el cuarto acto de este movimiento. El obispo Ricci compartía las ideas jansenistas, que aparecen plasmadas en los decretos de este sínodo, el cual sigue la línea de pensamiento del jansenismo, del galicanismo francés y del josefinismo austriaco. En él se reciben los cuatro artículos galicanos de 1682, basa la autoridad suprema de la Iglesia en el consentimiento de su cuerpo como un todo, y la de los obispos en el consentimiento de su clero reunido en sínodo, y sostiene por otra parte que la autoridad de un obispo diocesano es independiente de la del papa, y exalta el poder civil. Suscitó no po-

cas expectativas y encontró también no sólo la condenación del papa, sino también el desagrado popular de un amplio sector. Pío VI, por la bula «Auctorem fidei» (28 de agosto de 1794), condenó el sínodo como herético, y se retractaron no pocos de los protagonistas del mismo, entre ellos el obispo Ricci. Sin embargo, hay que reconocer que el sínodo de Pistoia propugnó no pocas reformas que eran no sólo oportunas, sino incluso necesarias en la Iglesia. Algunas de sus decisiones más parecen del Vaticano II que de un sínodo herético. Así, por ejemplo, decretó que hubiese un solo altar en cada iglesia, una sola misa cada domingo, desechó el uso del latín en la liturgia en favor de la lengua vulgar, concedió gran importancia a los medios de comunicación social, defendió una teología de la fe más basada en la Escritura y en la tradición, una puesta al día de la catequesis y de la formación sacerdotal, etc.

En poco tiempo se hicieron varias ediciones del sínodo en diferentes idiomas: latín, italiano, francés, alemán, y al parecer una edición española de la que no se ha podido localizar ningún ejemplar. Debido a la condenación, los ejemplares de este sínodo se han vuelto verdaderas rarezas bibliográficas, por lo que es difícil no sólo contar con alguno, sino que es todavía más difícil poder comparar el texto de varias ediciones o de varias versiones. De ahí la oportunidad de esta excelente monografía que ofrece una reproducción anastática de la edición de Atto Bracali (1786), con índices y numeración marginal (para facilitar la citación de este texto) y una fe de erratas por el autor de este libro. El segundo volumen recoge una amplísima documentación, en parte impresa y en parte inédita, relativa al sínodo que proyecta nueva luz sobre el sínodo en general y el texto de sus decretos en concreto. En este volumen se realiza asimismo un estudio del desarrollo del sínodo, basado en esta misma documentación que acabamos de aludir. Unos buenos índices permiten la rápida localización de cualquier argumento o persona que tenga algo que ver con el sínodo de Pistoia.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

SZABÓ-BECHSTEIN, B.: *Libertas Ecclesiae. Ein Schlussbegriff des Investiturstreits und seine Vorgeschichte, 4-11. Jahrhundert, Studi Gregoriani* (LAS, Piazza Ateneo Salesiano, 1; 00139 Roma), 12 (1985), xxxiv + 239 págs.

La presente monografía ocupa toda la annata de la revista *Studi Gregoriani* correspondiente al año 1985. El presente libro consta de tres capítulos o apartados, de los cuales los dos primeros son introductorios, y el tercero constituye el cuerpo de este estudio. En el primero trata la autora de las reclamaciones de la *libertas apostolicae fidei*, que, desde S. León Magno, surgen en el contexto de las luchas contra las herejías. En el segundo se ocupa de la *libertas* en los privilegios de los monasterios de aquella época. En el mismo contexto de las relaciones con los monasterios se habla también de la *libertas episcopalis* y de la *libertas romana*. En el tercer y principal apartado se habla de la libertad de la Iglesia en el siglo XI, co-